

niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Especial de niños (que asimismo se transforma en mixta de su misma especialidad), componían el Centro.

Provincia de Teruel

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—Ampliación del Colegio Nacional «Pablo Serrano», domiciliado en Balmes, número 7, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados.

Provincia de Valencia

Municipio: Oliva. Localidad: Oliva.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en la calle Alcalde Juan Sancho, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Buenaventura. Localidad: Buenaventura.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela Graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», de la calle Elviro M^oseguer, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Cabezamesada. Localidad: Cabezamesada.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada mixta «Alonso Cárdenas», de la calle General Guzmán, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Casar de Escalona. Localidad: Casar de Escalona.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Hortum Sancho», domiciliada en calle Otero, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada «Sagrados Corazones», de la calle Escuelas, número 12, que quedará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Villaseca de la Sagra. Localidad: Villaseca de la Sagra.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del Colegio Nacional mixto «Virgen de las Angustias», de la carretera de Aranjuez y plaza Silvano Cirujano, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22516

ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado de Falset (Tarragona) la implantación, a partir del año académico 1979-80, del curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), para que se le autorice la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias alegadas, que se recogen y explican en el informe del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta del Delegado provincial de Educación, así como lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), que regula esta materia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), la implantación, a partir del año académico 1979-80, del curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado de Formación Profesional. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22517

ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional «Psicoforma», de Barcelona, la autorización para impartir enseñanzas a partir del curso 1979/80 de segundo grado con la clasificación de homologado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Psicoforma», de Barcelona, para que se le autorice el segundo grado y se le clasifique como homologado,

Teniendo en cuenta que por Orden de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) se le concedió el reconocimiento jurídico como de primer grado, que se justifica el haber impartido enseñanzas de Peritaje mercantil, por lo que la sería de aplicación el Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), que reúne las condiciones, profesorado, instalaciones y medios adecuados, como se expresa en el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Psicoforma», de Barcelona, la autorización para impartir enseñanzas a partir del curso 1979/80, del segundo grado, con la clasificación de homologado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, capacidad de 300 puestos escolares, situación en calle Fontaneila, número 19, y titularidad «Promociones Formativas e Informativas, S. A.», continuando adscrito al Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball».

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de este Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22518

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro extranjero al Colegio japonés de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto autorizar al Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Tafira Alta.

Denominación: Colegio japonés anexo al Consulado General del Japón en Las Palmas.

Domicilio: Carretera del Centro, 47.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo japonés a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Educación Preescolar, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria.

Número de puestos escolares: 71.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.